



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 177 DE 2014 (20 de mayo de 2014)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0003 de 2014”

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia, atendiendo los programas de gobierno de las distintas administraciones departamentales desde el año 1978, han tenido en sus dinámicas formativas – educativas practicas musicales en bandas de música inicialmente, luego se diversificó en las prácticas corales, músicas tradicionales andinas colombianas (liras) y prácticas de agrupaciones de pitos, tambores y acordeones.
2. Los municipios de Antioquia, en su gran diversidad cultural, económica, social, administrativa y demás contextos locales, poseen en un número aproximado de 123 municipios una actividad musical en sus casas de cultura, escuelas de música y/o informalidad cultural, donde los contextos administrativos, de recursos y en general de realidad económica son muy diversos, teniendo municipios de categoría 2, 3, y 4 con una autosuficiencia en recursos, que apuntan al fortalecimiento de los procesos, proyectos y programas culturales. En el otro ángulo, encontramos la gran mayoría de los municipios del Departamento en la Categoría 6, donde algunos están con dificultad económica, los cuales se acogieron a la Ley 550 de 1999, evidenciando la grave situación fiscal del municipio y por ende, se aplica la intervención del Estado por medio del Ministerio de Hacienda, para sanear el municipio, hacerlo viable, o en

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0003 de 2014”

su defecto declararlo insuficiente en capacidad fiscal y convertirlo en una provincia o corregimiento del municipio viable más cercano a su territorio.

3. Con base en este panorama tan diverso, sumado a otras necesidades en menor escala como desconocimiento de la reglamentación y bases jurídicas para apoyar la cultura y las artes, la combinación del desconocimiento y la falta de voluntad política, hacen que las prácticas musicales en los municipios no se presten a la comunidad en las condiciones mínimas para la práctica instrumental, donde el material de consumo es prioritario para poner en acción un proceso musical.
4. De acuerdo a lo anterior, la Gobernación de Antioquia, a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “*Antioquia la más Educada*” en la línea la Educación como motor de la transformación en el proyecto Equipamientos y Servicios Culturales, tiene dos componentes que desarrolla en los sub proyectos de adecuación y dotación de equipamientos culturales. Con este último componente se busca la forma de incentivar y apoyar de manera directa los procesos educativos – formativos en las escuela de música, para que más estudiantes en la etapa infantil y juvenil tengan la oportunidad de tener acceso a las prácticas sanas por medio del arte, teniendo en cuenta las dinámicas culturales del departamento de forma equitativa, transparente, con oportunidad para todos y sobre todo, con una plataforma de inclusión, sin distingo de categorización municipal y de seguir apoyando, fortaleciendo, proyectando y brindando oportunidades a la población educativa que interactúa alrededor de las escuelas de música de los diferentes municipios del Departamento; igualmente se fortalecen las prácticas artísticas de las escuelas de música de los municipios del departamento de Antioquia en la modalidad de bandas de viento, liras, coros; donde el cubrimiento es de 123 municipios del departamento con diversas prácticas musicales.
5. Además, la experiencia de visitas y asesorías efectuadas a diferentes municipios por parte de los funcionarios respectivos a las Escuelas de Música que conforman el Departamento de Antioquia, evidencian los pocos elementos con los que cuentan, haciendo necesario equiparlas con el Kit Básico de Material Consumo con el fin de fortalecer sus procesos.
6. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad de mayor jerarquía a nivel cultural, tiene la responsabilidad de promover y apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de departamento de Antioquia, en procesos de formación, circulación, promoción y fomento, cualificando cada vez más las prácticas artísticas; dando cumplimiento al objetivo estratégico de *Promover la generación de oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la Cultura* que tiene como fundamento hacer realidad los principios de inclusión, equidad, brindar oportunidades, trato igualitario para todos en el departamento y sobre todo, la transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos.
7. El proyecto busca beneficiar a más de siete mil estudiantes directos de las escuelas de música del Departamento, teniendo como referente la participación en los diferentes eventos del orden local como Antioquia Vive la Música, donde las bandas, los coros y las liras, son las disciplinas musicales más acentuadas en las escuelas de

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0003 de 2014”

música, así se aporta con la práctica musical de estudiantes en iniciación como estudiantes con cierto recorrido en el tiempo, cubriendo edades en niños y jóvenes porcentualmente superior y a nivel adultos, con menos porcentaje.

8. El día 12 de mayo de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es el “Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit Básico de consumo para el fortalecimiento de las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Ciento veintiséis millones novecientos veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$126.926.688) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°256 del 07 de abril de 2014, con un plazo de dos (2) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante acta del 5 de mayo de 2014.
9. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, sin embargo transcurrido el término para manifestar interés no se recibió documento alguno en tal sentido.
10. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, NO se recibió observación alguna.
11. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección abreviada mediante subasta inversa No. 0003 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanza 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanza 02120 de 2011.
12. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 003 de 2014, cuyo objeto es: “Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit Básico de consumo para el fortalecimiento de las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia”.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0003 de 2014”

Objeto: Suministro de elementos técnicos que conforman el Kit Básico de consumo para el fortalecimiento de las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia.

Plazo: Dos (2) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud del objeto a contratar la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Ciento veintiséis millones novecientos veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$126.926.688) IVA incluido.

Cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y LUGAR |
|--|---|
| Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso | Mayo 12 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso | Mayo 19 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso | Mayo 19 de 2014 Respuestas Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipymes | Hasta Mayo 19 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín |
| Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones | Mayo 20 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | Mayo 23 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en el Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co Respuestas Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas ¹ | Mayo 26 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para entrega de las Muestras físicas solicitadas. | Mayo 27 de 2014 En la oficina 316 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. Funcionario encargado: Luis Alfredo Arias Alzate. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. |
| Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas | Mayo 27 de 2014 |

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2014, para la modificación del cronograma del proceso.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0003 de 2014”

| | |
|--|---|
| | En el Auditorio “Luis López de Mesa” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. |
| Evaluación de propuestas | Marzo 28 de 2014 |
| Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes | Marzo 29 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes | Hasta el 4 de junio de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en el Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes | Hasta el 4 de junio de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en en el Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co |
| Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación | Junio 05 de 2014, hora de inicio: 10:00 a.m. En el Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 |
| Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación | Junio 05 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal | Junio 13 de 2014 |
| Publicación del contrato en el SECOP | Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato |

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 256 de abril 7 de 2014, Rubros 201010A0515242283 y 242020A0511062284.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0003 de 2014”

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en el sitio Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0003 de 2014 el cual estará integrado por:

| | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| Luis Alfredo Arias Alzate: | Componente Técnico |
| Jorge Andrés Gómez Ceballos: | Componente financiero y logístico |
| William Alfonso Garcia Torres: | Componente Jurídico |

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de mayo de 2014

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Director (E)

| | | | |
|---------|---------------------------|--------|--------------------------------|
| Elaboró | William Alfonso García T. | Revisó | Sirley Milena Restrepo Ramirez |
| | Abogado | | Abogada |